



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 293 -2012-CONCYTEC-P

Lima,

21 DIC. 2012

VISTOS:

El Informe N° 220-2012-CONCYTEC-OGA, el Memorandum N° 657-2012-CONCYTEC-OGA, y el Informe N° 387-2012-CONCYTEC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 371-2011-CONCYTEC-P, de fecha 27 de diciembre de 2011, se reconoce la deuda a favor del Señor Javier Llactahuamán Conde, por la suma de S/. 78,088.84 (Setenta y ocho mil, ochenta y ocho con 84/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 081-2012-CONCYTEC-P de fecha 29 de marzo de 2012, se reconoce la deuda a favor de Sonia Edith Buleje Salazar De Los Santos, por la suma de S/. 63,519.85 (Sesenta y tres mil, quinientos diecinueve con 85/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 081-2012-CONCYTEC-P de fecha 29 de marzo de 2012, se aprobó el pago de la deuda dispuesta por las sentencias judiciales a favor de Javier Llactahuamán Conde, Walter Huisa Arias y Sonia Edith Buleje Salazar De Los Santos, cuyo pago debía realizarse en forma proporcional conforme al cronograma establecido en el Anexo N° 1 de la referida resolución;

Que, mediante los comprobantes de pago N°s 885, 1098, 1319, 1612, 1845, 2056, 2311 y 2677 se ha acreditado el pago parcial de la deuda por la suma de S/. 13,500.00 (Trece Mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la señora Sonia Edith Buleje Salazar De Los Santos;

Que, mediante los comprobantes de pago N°s 887, 1097, 1321, 1610, 1832, 2055, 2295 y 2679 se ha acreditado el pago parcial de la deuda por la suma de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor del señor Javier Llactahuamán Conde;

Que, mediante solicitudes de CCP N° 149 y N° 187-2012-CONCYTEC-OGA, la Oficina General de Administración requiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del saldo de la deuda dispuesta por sentencias judiciales a favor de Sonia Edith Buleje Salazar De Los Santos y Javier Llactahuamán Conde;

Que, mediante los Certificados de Crédito Presupuestario N° 152-2012-CONCYTEC-OPP de fecha 7 de marzo de 2012, N° 570-2012-CONCYTEC-OPP de fecha 19 de noviembre de 2012, y N° 678-2012-CONCYTEC-OPP de fecha 12 de diciembre de 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó el financiamiento para el pago del saldo de la deuda dispuesta por sentencias judiciales a favor de Sonia Edith Buleje Salazar De Los Santos y Javier Llactahuamán Conde en el presente año fiscal;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el pago del saldo total de la deuda dispuesta por sentencias judiciales, a favor de Sonia Edith Buleje Salazar De Los Santos y Javier Llactahuamán Conde;

///...



...///

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 293 -2012-CONCYTEC-P

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Anexo 1 de la Resolución de Presidencia N° 081-2012-CONCYTEC-P, en el extremo del cronograma de pago de la deuda establecido para los años 2013, 2014, 2015 y 2016, a favor de **JAVIER LLACTAHUAMÁN CONDE** y de **SONIA EDITH BULEJE SALAZAR DE LOS SANTOS**.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago del saldo total de la deuda dispuesta por sentencias judiciales por concepto de indemnización por despido arbitrario a favor de **JAVIER LLACTAHUAMÁN CONDE** y de **SONIA EDITH BULEJE SALAZAR DE LOS SANTOS**, de acuerdo a lo montos consignados en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC





ANEXO N° 1

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 293 -2011-CONCYTEC-P

| NOMBRES Y APELLIDOS | CONCEPTO DE LA DEUDA | MONTO DISPUESTO POR SENTENCIA JUDICIAL | MONTO PAGADO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2012 | SALDO POR PAGAR |
|--|----------------------------------|--|---|-----------------|
| JAVIER LLACTAHUAMAN CONDE | INDEMNIZ. POR DESPIDO ARBITRARIO | S/. 78,088.84 | S/. 13,500.00 | S/. 64,588.84 |
| SONIA EDITH BULEJE SALAZAR DE LOS SANTOS | INDEMNIZ. POR DESPIDO ARBITRARIO | S/. 63,519.85 | S/. 13,500.00 | S/. 50,019.85 |

